

REGLAMENTO (CEE) Nº 2923/86 DE LA COMISIÓN

de 23 de septiembre de 1986

por el que se rectifica el Reglamento (CEE) nº 2409/86 relativo a la venta de mantequilla de intervención destinada a la incorporación en los piensos compuestos para animales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 935/68 del Consejo, de 15 de julio de 1968, por el que se establecen las normas generales reguladoras de las medidas de intervención en el mercado de la mantequilla y de la nata ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3790/85 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 7 *bis*,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2409/86 de la Comisión ⁽³⁾ ha instaurado un régimen de venta de mantequilla de intervención destinado a la incorporación en los piensos compuestos para animales; que debido a un error material, la letra b) del apartado 2 del artículo 6, incluye en su penúltimo renglón un porcentaje erróneo; que, por consiguiente, es conveniente rectificar la disposición a que se hace referencia sustituyendo la cifra « 95 % » por la cifra « 90 % »;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la letra b) del apartado 2 del artículo 6, se sustituyen los términos « 95 % de ácido pelargónico » por los términos « 90 % de ácido pelargónico ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 3 de agosto de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 169 de 18. 7. 1968, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 367 de 31. 12. 1985, p. 5.⁽³⁾ DO nº L 208 de 31. 7. 1986, p. 29.